

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO II N°165 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MARTES 02 DE AGOSTO DE 2.016 EDICION DE 9 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 165

Sección Administrativa:

Resolución N° 503... Pág. 2

Resolución N° 504... Pág. 3 y 4

Resolución N° 505... Pág. 5 y 6

Resolución N° 506... Pág. 7

Resolución N° 507... Pág. 8

Resolución N° 508... Pág. 9

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCION N°: 503/2016.

VISTO:

La necesidad de contar con un Asesor Técnico Legal en Intendencia del Municipio y la previsión legal contenida en la Carta Orgánica Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, es la Ley N°: 7.534 Carta Orgánica Municipal, que en su artículo 157 faculta al Intendente Municipal a designar los Asesores del Departamento Ejecutivo;

Que, en virtud de lo expuesto el Departamento Ejecutivo, a dispuesto contratar al Sr. Mauricio Sergio Martina; DNI N°: 12.661.026, de Profesión Abogado; M.P. N°: 1248, en el cargo de Asesor Técnico Legal de Intendencia de la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que esta contratación tendrá carácter político conforme a los artículos: 24º, 25º, 26º, 27º y 28º del Decreto Provincial N°: 1.178/96;

Que, se debe autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, ante lo expuesto se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representado por la Intendenta Municipal Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Mauricio Sergio Martina; DNI N°: 12.661.026, de Profesión Abogado; M.P. N°: 1248, con domicilio en Barrio San Carlos, Manzana: 27; Casa: 25 de la ciudad de Salta - Provincia de Salta, con vigencia a partir del día uno (1) del mes de Agosto del año 2.016 hasta el día treinta y un (31) días del mes de Diciembre del año 2.016, conforme de los considerandos expuestos.

ARTICULO 2º: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a honorarios, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 3º: Autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dos (2) días del mes de Agosto del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 504/2016.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 18547/16, de fecha 27 de Julio de 2.016, tramitado por la Sra. Gladys Celina Sulca; DNI N°: 39.889.246, con domicilio en Manzana: 120 J; Lote: 09 de Barrio Congreso Nacional de esta localidad; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del acto administrativo iniciado, la Sra. Sulca se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar una ayuda económica, que le permita solventar sus gastos por estudio;

Que, el motivo de su solicitud obedece a la difícil situación personal y económica por la que se encuentra atravesando;

Que, la Sra. Sulca se encuentra cursando la carrera de enfermería profesional;

Que, el Ejecutivo Municipal atento al requerimiento efectuado procedió a remitir los antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social, a cargo de la Sra. Maria M. Vega, tomando intervención la Asistente Social Lic. Claudia P. Echazu;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud y habiéndose constatado que la solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer empleo formal y se encuentra cursando la carrera de enfermería profesional, es por ello que resolvió otorgar un subsidio mensual de \$ 800, por el periodo de cinco (5) meses, desde el mes de Agosto hasta Diciembre de 2.016, para cubrir gastos de estudios. El subsidio es a través del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Sulca, por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO MENSUAL DE PESOS: OCHOCIENTOS (\$ 800), por el periodo de cinco (5) meses a partir del mes de Agosto de 2.016, a la Sra. Gladys Celina Sulca; DNI N°: 39.889.246, con domicilio en Manzana: 120 J; Lote: 09 de Barrio Congreso Nacional de esta localidad, todo ello, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Gladys Celina Sulca; DNI N°: 39.889.246, es a través del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Gladys Celina Sulca; DNI N°: 39.889.246, , la rendición mensual de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la presente por no cumplimentar con lo requerido.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dos (2) días del mes de Agosto del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 505/2016.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 18179/16, de fecha 30 de Junio de de 2.016, tramitado por la Sra. Azucena del Valle Rodríguez; DNI N°: 13.126.438, con domicilio en Las Águilas s/n – La Rinconada de Villa Los Álamos de esta localidad; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del acto administrativo iniciado, la Sra. Rodríguez se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar una ayuda económica para materiales de estudio, debido a que tiene hijos cursando estudios universitarios y secundarios; su marido y uno de sus hijos con discapacidad, y atravesando una difícil situación económica;

Que, el Ejecutivo Municipal atento al requerimiento efectuado procedió a remitir los antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social, a cargo de la Sra. Maria M. Vega, tomando intervención la Asistente Social Lic. Claudia P. Echazu;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, informe social y habiéndose constatado que la solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer empleo formal, por ello se resolvió otorgar un subsidio de \$ 800 (pesos: ochocientos), por única vez, para poder cubrir gastos de materiales de estudio, a través del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Rodríguez, por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: OCHOCIENTOS (\$ 800), por única vez, a la Sra. Azucena del Valle Rodríguez; DNI N°: 13.126.438, con domicilio en Las Águilas s/n – La rinconada de Villa Los Álamos de esta localidad, todo ello, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Azucena del Valle Rodríguez; DNI N°: 13.126.438, es a través del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones

financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Azucena del Valle Rodríguez; DNI N°: 13.126.438, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dos (2) días del mes de Agosto del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 506/2016.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 18683/16, de fecha 02 de Agosto de 2.016, tramitado por el Sr. Miguel Alfredo López; DNI N°: 14.022.224 – Legajo N°: 179; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del acto administrativo iniciado, el Sr. López se dirigió al Ejecutivo Municipal con el objeto de presentar su renuncia a su puesto laboral a partir del 01 de Agosto de 2.018 por haberse acogido a la jubilación;

Que, conforme a Ley 6068 – Estatuto del Empleado Municipal; Capítulo XI; Artículo 199º, y la correspondiente notificación por escrito del empleado municipal, corresponde aceptar la renuncia del Sr. Miguel Alfredo López, a partir del día 02 de Agosto del año 2.016;

Que, por lo expuesto es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: ACEPTAR, la renuncia como empleado de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, presentada por el Sr. Miguel Alfredo López; DNI N°: 14.022.224 – Legajo Personal N°: 179, con vigencia a partir del día 01 de Agosto del año 2.016, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

ARTICULO 2º: Notificar, del presente instrumento legal al interesado, Secretaria de Hacienda y Dirección de Recursos Humanos, para su conocimiento y demás efectos legales.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dos (2) días del mes de Agosto del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 507/2016.

VISTO:

El Acta de Colaboración celebrada entre la Municipalidad de la Merced y la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de fecha 01 de Agosto del año 2.016; y.

CONSIDERANDO:

Que, es la Ley N°: 7534 Carta Orgánica Municipal, que establece en su Artículo 123º: son funciones, atribuciones y finalidades de competencia municipal, sin perjuicio de los establecido por la Constitución de la Provincia, según inciso bb) celebrar convenios con otros municipios, la Provincia, la Nación y con entidades privadas, preservando siempre su autonomía;

Que, a los fines que hubiera se hace necesario dictar le presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Acta de Colaboración que forma parte de la presente como ANEXO I; celebrado entre la Municipalidad de La Merced, representada por su Intendente Municipal Don Juan Ángel Perez y la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representado por la Sra. Intendente Municipal; Doña Yolanda Graciela Vega, de fecha 01 de Agosto de 2.016.

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dos (2) días del mes de Agosto del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 508/2016.

VISTO:

El Programa de Actividades para la Edición 49° de la Semana de San José de los Cerrillos, en el presente año 2.016; y.

CONSIDERANDO:

Que, desde la Secretarías de Cultura y Turismo, Desarrollo Social, Gobierno y direcciones municipales procedieron a elaborar en forma conjunta el programa de actividades y de actos con motivo de la Semana de San José de los Cerrillos;

Que, es la Ley N°: 7534 Carta Orgánica Municipal, Capítulo Segundo; Artículo 48, declara a la Semana de Cerrillos como patrimonio cultural y turístico del Municipio;

Que, el Ejecutivo Municipal, a dispuesto aprobar el Programa de Actividades, delegando en las Secretarías y Direcciones municipales, autorizando a los responsables de áreas a efectuar las previsiones en materia de recursos humanos, elevar los pedidos de necesidades ante las áreas municipales competentes;

Que, la participación de distintas instituciones y las numerosas actividades propuestas hace que se extiendan durante el mes de Agosto;

Que, se debe proceder autorizar a Secretaría de Hacienda a realizar las previsiones financieras para solventar las erogaciones que demande el normal desarrollo del programa de actividades;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, el Programa de Actividades Año 2016, en el marco de la Cuadragésima Novena Edición de La Semana de San José de los Cerrillos, y que forma parte del presente como ANEXO I, todo ello, conforme a los considerandos expuestos.

ARTICULO 2º: DELEGAR, en las Secretarías; Direcciones y demás áreas municipales, la organización de la **CUADRAGESIMA NOVENA SEMANA DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS**, que se llevará a cabo a partir del día 06 de Agosto del año 2.016 en nuestra ciudad.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Hacienda a realizar las previsiones financieras, para llevar adelante las actividades previstas e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras atender las solicitudes de las diferentes áreas municipales que intervengan de las actividades y actos.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dos (2) días del mes de Agosto del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega